## Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº. 001365 -2025

JUANJUI,

2 4 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula els procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en discación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos. Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el sitular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

ÀPELLIDOS Y NOMBRES

NIMA FLORES, NANCY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42600581

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/09/1984

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

609380NNFAR1

FECHA DE AFILIACION

26/03/2008

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

EDUCACION SECUNDARIA ADM. EN TURISMO

DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0696 WALTER VELA DEL CASTILLO

CÓDIGO DE PLAZA

22EVE2505275

CARGO

**PROFESOR - EDUCACION FISICA** 

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N.º 00141-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

DATOS DEL CONTRATO:

DE EXPEDIENTE

2025 N° DE FOLIOS: 52

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION 2025** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 19/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

18 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025 MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y<sub>i</sub>çomuniquese.

VELA RAMÍREZ Dì除ECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

WR/DIR KAMG/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

GOBIER - REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION (EGIONAL DE EDUÇACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACION OF DINAIDE ADMINISTRACION - U.E. 302 EDUC, HC. JUANUUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del de he tenido a la vista 4 MAR. 2025 documento on prod-

Juanjoi. -

Gines André Victorio Carbajat SECRETARIO GENERAL